



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 123747

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por EYMAR FABIÁN CUELLAR AGUDELO, contra el doctor Alcibiades Vargas Bautista, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo a las demás autoridades y partes en el proceso penal que se adelanta contra el accionante, cuyos datos deberán ser suministrados por el Tribunal accionado.
2. Solicitar copia de las providencias relevantes proferidas al interior de las actuaciones en mención.
3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co
despenal004fo@cortesuprema.gov.co

y

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

6. Solicitar a las partes procesales los procesos reseñados, de forma digitalizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA